

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA ABIERTA No. 012 DE 2024, cuyo objeto es: Realizar la *“Interventoría integral de los contratos para la ejecución de los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial –PDET, en los municipios de solita - Departamento del Caquetá y Santander de Quilichao - Departamento del Cauca.”*.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: **“En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...)”**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. Modificar el numeral 3.3.2 del Análisis Preliminar así:

“3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE (Anexo No. 13)

La evaluación de la experiencia se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de finalización del traslado del informe de evaluación preliminar del proceso de selección. **El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo cuatro (4) contratos terminados y/o liquidados de interventoría a proyectos de infraestructura vial, antes de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme se indica a continuación:**

1. Uno (1) de los contratos debe corresponder a interventoría en la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración y/o ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial.
2. Mínimo dos (2) de los contratos deben corresponder a **interventoría** a la construcción o mejoramiento o rehabilitación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o terciarias.
3. La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia técnica habilitante, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el grupo al cual presente propuesta, expresado en SMMLV.
4. Los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante deben tener registrado e identificado hasta el tercer nivel, al menos uno (1) de los códigos UNSPSC descritos en la siguiente tabla:

CÓDIGO	NOMBRE DE SEGMENTO	NOMBRE DE FAMILIA	NOMBRE DE CLASE
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

NOTA 1: Si el Proponente relaciona o anexa más contratos de los establecidos en la experiencia técnica habilitante en el Anexo No. 13 – Formato Experiencia técnica habilitante del proponente, se evaluarán los primeros 4 relacionados en el formato.

NOTA 2: Experiencia en SMMLV: La conversión a SMMLV para toda la información presentada se realizará con el valor del SMMLV en la fecha de terminación del contrato certificado.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**